|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 6 al Documento 130-S** |
|  | **16 de octubre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Angola (República de)/Botswana (República de)/Lesotho (Reino de)/Madagascar (República de)/Malawi/Mauricio (República de)/Mozambique (República de)/Namibia (República de)/República Democrática del Congo/Seychelles (República de)/Sudafricana (República)/Swazilandia (Reino de)/Tanzanía (República Unida de)/Zambia (República de)/Zimbabwe (República de) | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| Punto 1.6.1 del orden del día | |

1.6 considerar posibles atribuciones adicionales a título primario:

1.6.1 al servicio fijo por satélite (Tierra-espacio y espacio-Tierra) de 250 MHz en la gama entre 10 GHz y 17 GHz en la Región 1;

y revisar las disposiciones reglamentarias relativas a las atribuciones actuales al servicio fijo por satélite en cada gama, teniendo en cuenta los resultados de los estudios del UIT-R, conforme a las Resoluciones **151 (CMR-12)** y **152 (CMR-12)** respectivamente;

Introducción

La CMR-12 adoptó el punto 1.6.1 del orden del día de la CMR-15 a fin de analizar posibles atribuciones adicionales a título primario en la gama de frecuencias 10-17 GHz al servicio fijo por satélite (SFS) (Tierra-espacio y espacio-Tierra) en la Región 1 y examinar las disposiciones reglamentarias relativas a las atribuciones al SFS existentes, teniendo en cuenta los estudios del UIT-R de conformidad con la Resolución 151 (CMR-12).

Resumen de las propuestas del SADC

Los Estados Miembros del SADC apoyan la MOD del Artículo 5 del RR y la Resolución 151 (Rev.CMR-12) propuesta en el texto final de la RPC. A este respecto, el SADC apoya el método EE2 a tenor del texto final de la RPC.

**Motivos:** La banda no es muy utilizada para enlaces punto a punto.

Los Estados Miembros del SADC no apoyan la MOD del Artículo 5 del RR y la Resolución 151 (Rev.CMR-12) propuesta en el texto final de la RPC. Las bandas restantes no cambian (10-10,5 GHz, 14,5-14,8 GHz, 14,8-15,35 GHz, 15,4-15,7 GHz).

**Motivos**: Las bandas son muy utilizadas por enlaces punto a punto. Los enlaces de interconexión en microondas y de red principal son utilizados en esta banda en la Región SADC y, por lo tanto, es necesario proteger las inversiones en tierra.

Propuestas

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias  
(Véase el número 2.1)

MOD AGL/BOT/LSO/MDG/MWI/MAU/MOZ/NMB/COD/SEY/AFS/SWZ/TZA/ZMB/ ZWE/130A6/1

11,7-14 GHz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Atribución a los servicios | | |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 13,4-13,65  EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo)  FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra) ADD 5.C161 ADD 5.X161 ADD 5.C161*bis*  RADIOLOCALIZACIÓN  INVESTIGACIÓN ESPACIAL ADD 5.L161  Frecuencias patrón y señales horarias por satélite  (Tierra-espacio)  5.499 5.500 5.501 5.501B | 13,4-13,65  EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo)  RADIOLOCALIZACIÓN  INVESTIGACIÓN ESPACIAL ADD 5.L161  Frecuencias patrón y señales horarias por satélite (Tierra-espacio)  5.499 5.500 5.501 5.501B | |
| 13,65-13,75 EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo)  RADIOLOCALIZACIÓN  INVESTIGACIÓN ESPACIAL MOD 5.501A  Frecuencias patrón y señales horarias por satélite (Tierra-espacio)  5.499 5.500 5.501 5.501B | | |

ADD AGL/BOT/LSO/MDG/MWI/MAU/MOZ/NMB/COD/SEY/AFS/SWZ/TZA/ZMB/ ZWE/130A6/2

5.C161 La utilización de la banda 13,4-13,65 GHz por el servicio fijo por satélite (espacio-Tierra) está limitada a las redes de satélites geoestacionarios y está sujeta a la obtención de un acuerdo de conformidad con el número **9.21** con respecto a los sistemas de satélite que operan en el servicio de investigación espacial (espacio-espacio)para retransmitir datos desde las estaciones espaciales en la órbita de los satélites geoestacionarios a las estaciones espaciales en la órbita de los satélites no geoestacionarios asociadas acerca de los cuales la Oficina haya recibido la información de publicación anticipada antes del 27 de noviembre de 2015.     (CMR‑15)

**Motivos:** Limitar la nueva atribución al SFS (espacio-Tierra) en la Región 1 al SFS OSG, y especificar las condiciones de compartición entre las redes del SFS OSG recién notificadas y los sistemas del SIE, que ya han sido notificados a la Oficina, que explotan el enlace espacio-espacio para retransmitir datos desde la estación espacial OSG a la estación espacial de usuario no OSG. Se sobreentiende que la coordinación entre las redes del SFS OSG recién notificadas y los sistemas del SIE (espacio-Tierra) ya notificados a la Oficina está sujeta al número 9.7 del RR.

ADD AGL/BOT/LSO/MDG/MWI/MAU/MOZ/NMB/COD/SEY/AFS/SWZ/TZA/ZMB/ ZWE/130A6/3

5.L161 La atribución de la banda 13,4-13,65 GHz en la Región 1 al servicio de investigación espacial a título primario se limita a los sensores activos a bordo de vehículos espaciales, así como a los sistemas de retransmisión de datos del servicio de investigación espacial (espacio-Tierra) y (espacio-espacio) para retransmitir datos de las estaciones espaciales OSG a las estaciones terrenas de usuario y estaciones espaciales de usuario no OSG, respectivamente, para las que la Oficina haya recibido la información de publicación anticipada antes del 27 de noviembre de 2015. Los sistemas de retransmisión de datos del servicio de investigación por satélite no causarán interferencia perjudicial a las estaciones de los servicios fijo, móvil, de radiolocalización y de exploración de la Tierra por satélite (activo), ni reclamarán protección contra las mismas. Las demás utilizaciones de la banda por el servicio de investigación espacial tienen categoría secundaria.     (CMR‑15)

**Motivos:** Dado que para la coordinación en virtud del Artículo 9 del RR sólo se tienen en cuenta las asignaciones de frecuencias de una banda atribuida con igualdad de derechos, se propone modificar el número 5.501А y añadir una nueva nota en virtud de la cual las asignaciones de frecuencias a los SRD del SIE (espacio-Tierra y espacio-espacio) en la Región 1 notificadas a la BR UIT adquieran la categoría primaria con respecto al SFS. Las demás utilizaciones de los sistemas del SIE no cambiarán de categoría. En las Regiones 2 y 3 los SRD del SIE seguirán teniendo categoría secundaria, pues los satélites del SFS en la Región 1 no afectarán a las ET receptoras del SIE en la Región 2. Con respecto a las estaciones del SFS en la Región 1, en cualquier caso será necesario buscar el acuerdo de las demás administraciones (en virtud del número 9.21 del RR) que operen SRD del SIE en la Región 1 con usuarios no OSG que puedan estar ubicados en territorios de las Regiones 2 y 3. El sentido de los enlaces de los SRD del SIE (espacio-Tierra y espacio espacio) está definido por las Recomendaciones pertinentes, por lo que no se especifica en las notas del Artículo 5 del RR.

ADD AGL/BOT/LSO/MDG/MWI/MAU/MOZ/NMB/COD/SEY/AFS/SWZ/TZA/ZMB/ ZWE/130A6/4

5.X161 Las administraciones no impedirán el despliegue y operación de estaciones terrenas transmisoras en las frecuencias patrón y señales horarias por satélite (Tierra-espacio) atribuidas a título primario en la banda 13,4-13,65 GHz, debido a la atribución a título primario al SFS (espacio-Tierra).

**Motivos:** Garantizar el despliegue de estaciones terrenas transmisoras para el sistema ACES europeo en la banda 13,4-13,75 GHz que funciona en las frecuencias patrón y señales horarias por satélite.

ADD AGL/BOT/LSO/MDG/MWI/MAU/MOZ/NMB/COD/SEY/AFS/SWZ/TZA/ZMB/ ZWE/130A6/5

5.C161*bis* En la banda 13,4-13,65 GHz, las redes de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite (espacio-Tierra) no reclamarán protección contra estaciones espaciales del servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) que funcionen de conformidad con el presente Reglamento. El número **5.43A** y el número **22.2** no se aplican.     (CMR-15)

MOD AGL/BOT/LSO/MDG/MWI/MAU/MOZ/NMB/COD/SEY/AFS/SWZ/TZA/ZMB/ ZWE/130A6/6

5.501A La atribución de la banda 13,65-13,75 GHz al servicio de investigación espacial a título primario está limitada a los sensores activos a bordo de vehículos espaciales. Otra utilización de la banda por el servicio de investigación espacial es a título secundario.     (CMR-15)

**Motivos:** Garantizar el buen funcionamiento de los sistemas del SIE notificados a la Oficina en los enlaces espacio-Tierra y espacio-espacio en igualdad de condiciones que las estaciones nuevamente notificadas del servicio fijo por satélite (espacio-Tierra).

SUP AGL/BOT/LSO/MDG/MWI/MAU/MOZ/NMB/COD/SEY/AFS/SWZ/TZA/ZMB/ ZWE/130A6/7

RESOLUCIÓN 151 (cmr-12)

Atribuciones adicionales a título primario al servicio fijo por satélite  
en las bandas de frecuencias entre 10 y 17 GHz en la Región 1

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_